



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal del Registro de Uniones de Hecho de este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto por el plazo de treinta días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de oír reclamaciones y sugerencias. En caso de no producirse, quedará aprobada definitivamente, publicándose íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor a los quince días de su publicación.

Pinto, a 2 de agosto de 2012.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/28.334/12)